



Confederación General del Trabajo

Confederación Territorial de Madrid, Castilla la Mancha y Extremadura

C/ Alenza, 13 • 28003 MADRID
Tlfno.: 91 554 72 05 • Fax: 91 554 73 04

PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA REUNIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE LA CONFEDERACIÓN TERRITORIAL DE MADRID, CASTILLA LA MANCHA Y EXTREMADURA DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO A CELEBRAR EL 27/06/2023

Que el 26 de abril de 2023 se celebró reunión plenaria extraordinaria de la Confederación Territorial de Madrid, Castilla la Mancha y Extremadura de la Confederación General del Trabajo (CGT) en el que se ACUERDA por mayoría de los presentes y sin ningún voto en contra las siguientes medidas:

Medidas de carácter orgánico:

1. **Cesar de Inmediato de todo cargo de representación, como inhabilitar de militancia a cualquier nivel confederal**, de acuerdo a lo contemplado en art. 32 f de los Estatutos Confederales de CGT y el art. 28 de los Estatutos de esta Confederación Territorial de MCLMEX de CGT, a las siguientes personas afiliadas que dicen representar de forma fraudulenta al Sindicato de TTyCC de CGT Madrid:
 - JOSÉ MANUEL MUÑOZ POLIZ
 - IRENE DE LA CUERDA LÓPEZ
 - CELINA DOS REIS SOARES
 - IGNACIO BARROSO ALONSO
 - VANESA PEREZAGUA SÁNCHEZ
 - KILIAN SAUL UDAONDO DOMÍNGUEZ
 - LORETO MÁRQUEZ MARTÍNEZ
 - GONZALO RODRÍGUEZ CASTEJÓN
 - FERMÍN URDANGARAIN AREMENDÍA
 - ISRAEL ARTEMIO ESTEBAN.
2. **La suspensión cautelar y provisional en el cargo o los cargos que ocupan a cualquier nivel y ámbito confederal a dichas personas**, situación que durará hasta que un próximo Pleno o Congreso de la Confederación General del Trabajo de Madrid, Castilla La Mancha y Extremadura se pronuncie al respecto.
3. **La inhabilitación cautelar y provisional como militantes de la Confederación General del Trabajo y de las organizaciones sindicales a ella adheridas** de las personas relacionadas anteriormente, situación que durará hasta que un próximo Pleno o Congreso de la Confederación General del Trabajo de Madrid, Castilla La Mancha y Extremadura se pronuncie al respecto.
Estas personas deberán **abstenerse de participar como representantes de la Confederación General del Trabajo** en todo órgano de representación de los trabajadores/as, de utilizar el crédito horario, las siglas, símbolos y denominación de la Confederación General del Trabajo, así como de realizar cualquier acto de disposición o gestión de dinero, cuentas bancarias o



Confederación General del Trabajo

Confederación Territorial de Madrid, Castilla la Mancha y Extremadura

C/ Alenza, 13 • 28003 MADRID
Tlfonos.: 91 554 72 05 • Fax: 91 554 73 04

productos bancarios titularidad del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Madrid de la CGT.

4. Reactivación de la propuesta de Desfederación del Sindicato de TTyCC de CGT Madrid, aprobada en la Plenaria del Comité Territorial de MCLMEX de 16 de enero de 2023, para que sea incluida en el Orden del Día de la próxima Plenaria Ordinaria Confederal.

Medidas de Carácter Legal:

5. Aprobar, el estudio y puesta en marcha de la posible o posibles demandas, contra las personas que han ostentado, o dicen ostentar, los cargos de Representación Legal, Administrativa y Económica del Sindicato de TTyCC de CGT Madrid desde el comienzo de este conflicto.

Las inhabilitaciones y cese de cargos que fueron puestas en conocimiento de las personas afectadas y del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de CGT Madrid, se incumplen de manera sistemática, sin que se hayan puesto a disposición del Secretariado permanente de esta territorial los medios del sindicato para poder asumir la gestión, hasta que se normalicen las condiciones para que permitan continuar la actividad normal del mismo.

Por ello, y para hacer efectivas dichas medidas se propone al COMITÉ TERRITORIAL adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Expresamente **SE REVOQUE, ANULE Y DEJE SIN VALOR NI EFECTO ALGUNO, a los cargos y apoderamientos de las personas siguientes personas:**

- En la escritura de elevación a público del nombramiento de cargos del SINDICATO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRID DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT) formalizada ante el Notario de Madrid Don JUAN PABLO SÁNCHEZ EGUINO (C/Alberto Aguilera, 66 1ªDca. 28015 MADRID), el 23 de enero de 2023 con el número 114 de su protocolo a:
 - Secretario General - José Manuel Muñoz Póliz con DNI [REDACTED]
 - Secretaría de Organización - Irene de la Cuerda López con DNI [REDACTED]
 - Secretaría de Acción Sindical - Celina Dos Reis Soares con DNI [REDACTED]
 - Secretario de Acción Social - Ignacio Barros Alonso con DNI [REDACTED]
 - Secretaría de Jurídica - Vanesa Perezagua Sánchez con DNI [REDACTED]
 - Secretario de Comunicación - Kilian Saul Udaondo Domínguez con DNI [REDACTED]
 - Secretaría de Mujer y Disidentes de cuerpo, género y orientación sexual - Loreto Márquez Martínez con DNI [REDACTED]
 - Secretario de Formación - Gonzalo Rodríguez Castrejón con DNI [REDACTED]
 - Secretario de Administración - Fermín Urdangarain Aramendía con DNI [REDACTED]
 - Secretaría de Finanzas - Israel Artemio Martín Esteban, con DNI [REDACTED]



Confederación General del Trabajo

Confederación Territorial de Madrid, Castilla la Mancha y Extremadura

C/ Alenza, 13 • 28003 MADRID
Tlfnos.: 91 554 72 05 • Fax: 91 554 73 04

- En la escritura de poder otorgada por “EL SINDICATO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRID DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT)”y formalizada ante el Notario de Madrid Don JUAN PABLO SÁNCHEZ EGUINO (C/Alberto Aguilera, 66 1ºDca. 28015 MADRID),el 23 de enero de 2023 con el número 116 de su protocolo a:
 - Secretario General - Don José Manuel Muñoz Póliz con DNI [REDACTED]. - -
 - Secretaria de Organización.- Doña Irene de la Cuerda López con DNI [REDACTED].
 - Secretario de Administración. - Don Fermín Urdangarain Aramendía con DNI [REDACTED]
 - Secretario de Finanzas.- Don Israel Artemio Martín Esteban, con DNI [REDACTED].
- Cualesquiera otras escrituras de poder otorgadas por dichas personas en nombre del SINDICATO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRID DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT) a favor de otras personas.

SEGUNDO.- Al objeto de que la actividad y gestión ordinaria del Sindicato no se resienta, se designa con carácter cautelar y provisional a los siguientes miembros del Comité Territorial para que asuman la más amplia representación y gestión del SINDICATO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRID DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT) hasta que se den las condiciones idóneas para reanudar la actividad normal del sindicato o su desfederación por el órgano competente a:

- MIEMBROS DEL SECRETARIADO PERMANENTE DEL COMITÉ TERRITORIAL:

-
-
-
-
-

- OTROS MIEMBROS DEL COMITÉ TERRITORIAL:

-
-
-
-
-
-



Confederación General del Trabajo

Confederación Territorial de Madrid, Castilla la Mancha y Extremadura

C/ Alenza, 13 • 28003 MADRID
Tlfno.: 91 554 72 05 • Fax: 91 554 73 04

Igualmente se autoriza expresamente a:

- para que acuda a la notaría de su elección para que eleve a públicos dichos acuerdos y revoque los poderes contenidos en los mismos
- para que procedan indistintamente a la firma de toda la documentación contractualmente necesaria para la apertura y cancelación de cuentas corrientes a nombre del Sindicato en el Banco Santander SA., Banco Bilbao Vizcaya, CaixaBank y cualesquiera otras en las que pudieran tener abiertas cuentas corrientes y/u otros productos financieros, realizar cualquier operación de disposición firmando cheques, transferencias, domiciliaciones, disposiciones en efectivo, solicitar tarjetas de débito/crédito, etc, y efectuar cualquier tipo de ingreso, de efectivo, efectos u otros documentos. Asimismo, los autorizados podrán formalizar pólizas de gestión de cobro de créditos mercantiles, pólizas de anticipo y gestión de cobro, o contratos similares. Asimismo los autorizados podrán firmar el contrato de banca electrónica y utilizar los distintos canales que el banco tenga disponibles en cada momento, pudiendo realizar cualquier operación de gestión de pagos (transferencias, traspasos, nóminas, cheques, pagos domiciliados, etc) o de cobro de derechos y financiación de los mismos (adeudos domiciliación N19, anticipo de créditos N58, gestión de cobro y descuento de efectos N32, etc), a través de las correspondientes normas AEB, SEPA o aquellas que en el futuro se desarrollen.

